

Se suscribe a este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramon GONZALEZ, a 10 reales mensuales llevada a las casas de los señores suscritores.



En las provincias a 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos o artículos se remitirán a la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

La Direccion General de Rentas y Abastos, con la fecha que aparece me dice lo que copia.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado a esta Direccion con fecha 29 del actual la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se dijo a este de mi cargo con fecha 19 del actual lo que sigue. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra remitida a V. S. para los señores Intendentes de las provincias, los ochenta y cinco ejemplares de la circular expedida por este Ministerio de la Guerra en 8 del actual, en la que se prescriben las reglas que han de observarse para la admision y liquidacion de los recibos de suministros de todas clases hechos para los pueblos a las tropas del Ejercito. Y de Real orden lo tratado a V. S. remitiéndole cincuenta ejemplares de la circular citada para su conocimiento y efectos consiguientes, disponiendo su inmediata comunicacion a los Intendentes de las provincias.

Y esta Direccion la transcribe a V. S. para los mismos fines, acompañando ejemplares de la dicha circular, asegurándole le dé la publicidad que exige su importancia por medio del Boletín oficial de esta provincia.

Dios. Y. S. mandos. Madrid 30 de Abril de 1858. Manuel Gonzalez Brabo

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga publicidad en todos los pueblos de la misma, y para que conste a los Ayuntamientos esta Real resolucion para sus gobierno y demas efectos correspondientes. Almería 14 de Mayo de 1858. Francisco Garcia Hidalgo.

La Real orden que se cita es la misma que se insertó por este Sr. Comisario de Guerra, en el Boletín número 559, y se rectificó por el Gobierno político en el número 560 y marcada en el 95.

AMORTIZACION.

Conforme a lo prevenido por la Direccion gene-

ral de Rentas y Abastos de Amortizacion en 27 de Marzo último, se dispuso se proceda a la venta de las fincas urbanas que a continuación se expresan en los términos ordenados por regla general para las subastas de todas las pertenecientes a la Nacion en cuyo orden se seguirán los expedientes.

Del convento de Sto. Domingo de Almería.

Una casa en la calle Real número 100 arrendada en 1440 reales anuales.

Del de San Martin, calados de idem.

Otra casa en la puerta del Sol número 12 arrendada en 500 reales anuales.

Otra idem extramuros de esta ciudad, barrio de Bienes número 5 arrendada en 96 reales anuales.

Del de Sta. Clara de idem.

Una casa calle de Maria número 45 arrendada en 540 reales anuales.

Una casa calle del Agua número 1.º arrendada en 600 reales anuales.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en las subastas respectivas acudan a la Contadaria del ramo donde podrán tomar los conocimientos que les convengan. Almería 18 de Mayo de 1858. Francisco Garcia Hidalgo.

NUM. 20.

Conforme al Real decreto de 19 de Febrero, instrucion de 1.º de Marzo de 1856 y ordenes posteriores, a peticion de parte se han tasado y capitalizado las fincas siguientes de la nacion, aplicadas a la estincion de la deuda pública.

Caudal que perteneció al convento de monjas de santa Clara de esta ciudad.

Das suertes de tierra en que se ha dividido la hacienda nombrada de Galardo, situada en este valle y arrendada a Manuel Andujar en la forma de 200 fanegas de cebada, 90 de maiz, 10 gallinas, 10 pollos, un cerdo de 8 arrobas, una arroba de linos y una arroba de lana, cuyos suertes se han descasado, tasado y